

Reconocimiento de servicios de don José Choza y Aguirre.

FOCION A. MARIATEGUI,

Presidente de la Cámara de Diputados.

Ejercitando como Presidente del Congreso, la facultad que le concede el artículo 106 de la Constitución del Estado;

Por cuanto: El Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 20 de febrero de 1925.

Señor:

El Congreso en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer a don José Choza Aguirre, diecisiete años, diez meses, quince días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de setiembre de 1922.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos veinticinco.

F. A. Mariátegui, Presidente del Congreso.

Juan Cobián, Diputado Secretario del Congreso.

Leoncio F. Villacorta, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 20 de abril de 1925.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

E. de la Piedra.